


| | | | |
|--|---|-----------------------------------|------------------|
|  | FORMATO RESOLUCIÓN | Código PA-F-02 | Versión 004 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | Fecha aprobación 02/01/2024 | Página 1 de 5 |

Resolución No. 202411000000665 del 12 de enero de 2024

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA DE ASPIRANTES PARA EL
CARGO DE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2024”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política; los Artículos 35 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento del Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y Artículo 186 del Acuerdo Municipal 014 del 2020 procede a reglamentar el proceso de selección para proveer el cargo de Secretario General para el periodo 2024.

CONSIDERANDO:

Que los Concejos Municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, se encuentran facultados para elegir al Secretario (a) General del Concejo que fije la Ley y *“los demás funcionarios que esta Determine”*.

Que el inciso 4° del Artículo 126 de la C.P de Colombia modificado por el artículo 26 del Acto Legislativo 02 de 2015, indicó que para la elección de los servidores públicos que deba realizar la Corporación deben hacerse previa convocatoria pública reglada por la Ley.


Que el Acto Legislativo 02 de 2015, adoptó la reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, dispuso como funcionario del Concejo el Secretario. *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal Respectivo”*.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la Categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de Nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o Acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.”

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|---|-----------------------------------|------------------|
|  CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN | FORMATO RESOLUCIÓN | Código PA-F-02 | Versión 004 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2 | Fecha aprobación 02/01/2024 | Página 2 de 5 |

Que, con base en lo anterior, se debe hacer una Convocatoria Pública para elegir al Secretario (a) General del Concejo Municipal de Popayán, observando los principios de mérito, igualdad y equidad de género, publicidad, transparencia, objetividad y participación ciudadana, determinando los lineamientos necesarios para el proceso de selección.

Que la convocatoria es la norma reguladora del proceso y permite informar a los aspirantes las condiciones de participación como la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, documentos exigidos y demás aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son obligatorias tanto para el Concejo de Popayán como para los participantes.


Que el municipio de Popayán está clasificado en la categoría primera, como lo dispone el decreto 20221000003265 del 10 de abril de 2022, conforme al artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 6° numeral 2 de la Ley 136 de 1994, por lo que se sujetará a los requisitos señalados en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

Que, corresponde a esta Corporación, por intermedio de su Mesa Directiva, proceder a realizar la convocatoria pública y establecer, con base en el proceso mismo, una lista de elegibles para el Cargo de Secretario General.

Que el Concejo Municipal de Popayán presenta la siguiente convocatoria y la reglamenta, con base en sus normas regulatorias, la cual tendrá las siguientes etapas:

1. La convocatoria,
2. La inscripción,
3. Lista de elegidos,
4. Pruebas,
5. Criterios de selección,
6. Entrevista,
7. La conformación de la lista de seleccionados y,
8. Elección

Que el Concejo de Popayán, a través de la resolución N° 20231100001505 (29/11/2023) adelantó proceso de invitación pública "Por medio de la cual se invita a universidades o instituciones de educación superior públicas, privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal con calificación de alta calidad a presentar propuesta técnica y económica para adelantar el concurso público de méritos a partir de la prueba de conocimientos y etapas subsiguientes para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Popayán, Cauca, para el

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|------------------|
|  | FORMATO RESOLUCIÓN | Código PA-F-02 | Versión 004 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | Fecha aprobación 02/01/2024 | Página 3 de 5 |

periodo institucional 2024.

Que, como resultado de la invitación, fue seleccionada la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, entidad con acreditación de alta calidad, con la cual se procedió a la celebración del contrato para encargar el desarrollo del componente objetivo de selección del cargo a proveer.

Que, según comunicado de fecha 20 de diciembre de 2023, la Universidad CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, comunicó la lista de aspirantes admitidos y no admitidos, publicada en la página WEB del Concejo Municipal de Popayán en la misma fecha, dando traslado para que los aspirantes hicieran las respectivas reclamaciones a que hubiere lugar hasta las 5:00 P.M del 21 de diciembre de 2023, según el cronograma estipulado en el artículo séptimo de la Resolución No. 20231100001635 del 7 de diciembre de 2023.

Que el día 22 de diciembre de 2023, la Universidad CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, dio respuesta a las reclamaciones presentadas por los aspirantes, conformando así el listado definitivo de los aspirantes.

Que el día 26 de diciembre de 2023 se presentaron los doce 12 aspirantes a la prueba de conocimientos en las instalaciones del Concejo Municipal de Popayán.

Que el día 28 de diciembre de 2023, se publicaron los resultados de las mencionadas pruebas en la página web del Concejo Municipal de Popayán, los cuales fueron objeto de reclamación por los aspirantes, comunicando finalmente la Corporación Universidad de la Costa los resultados finales el día 6 de enero de 2024.


Que, una vez obtenidos los puntajes definitivos de la prueba de conocimientos, la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC procedió a evaluar las hojas de vida, compuestas por los estudios y experiencia laboral aportada por los aspirantes, cuyos resultados fueron publicados el pasado 9 de enero de 2024.

Que una vez resueltas las reclamaciones, el día 11 de enero de 2024 la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, remitió al Concejo Municipal los resultados definitivos de evaluación de hojas de vida, debidamente publicados conforme al mecanismo señalado por el cronograma de la convocatoria.

Que, mediante comunicación fechada del 12 de enero de 2024 la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC remitió el “Consolidación del proceso ejecutado y remisión de mejores puntajes dentro del proceso Convocatoria para la elección del Cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Popayán - Cauca.”, con el siguiente resultado:

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|---|-----------------------------------|------------------|
|  | FORMATO RESOLUCIÓN | Código PA-F-02 | Versión 004 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2 | Fecha aprobación 02/01/2024 | Página 4 de 5 |

| ASPIRANTE | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS 60% | FORMACIÓN ACADÉMICA 20% | EXPERIENCIA LABORAL 20% | TOTAL 100% |
|---------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|
| 1.061.733.795 | 70 | 100 | 50 | 72 |
| 1.061.697.746 | 72.5 | 70 | 60 | 69.5 |
| 1.061.698.683 | 85 | 55 | 20 | 66 |
| 4.615.894 | 60 | 55 | 50 | 57 |

Que encontrándose agotadas todas las etapas de pruebas y evaluación, los puntajes consolidados de los aspirantes, conforme a los actos y resultados que se han publicado en desarrollo de la convocatoria, son los siguientes:

Que el artículo 38 de la Convocatoria - Resolución 20231100001635 del 7 de diciembre de 2023- dispuso lo siguiente:

“ARTICULO 38°. PUBLICACION DE LA TERNA. Recibido el consolidado de las pruebas efectuadas por la Universidad, el Concejo Municipal de Popayán conformará la terna con los tres mejores puntajes en estricto orden alfabético y se publicará en la página web del Concejo.”

Que la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, en el acápite final de la comunicación fechada del 12 de enero de 2024, determinó lo siguiente:

“En consecuencia, los aspirantes con los tres mejores resultados del proceso de convocatoria son los siguiente-sic-:

| ASPIRANTE | NOMBRE | Total |
|---------------|-------------------------------|-------|
| 1.061.733.795 | Oscar Julián Grisales Giraldo | 72 |
| 1.061.697.746 | Luis Felipe Quiñonez Falla | 69.5 |
| 1.061.698.683 | Jose Daniel Velasco Hoyos | 66 |

(...)

Que, encontrándose completas las etapas de evaluación y con la consolidación de los puntajes totales de los aspirantes, conforme al cronograma de la Convocatoria, es procedente conformar la terna de aspirantes para dar paso al acto de elección del Secretario General del Concejo Municipal de Popayán.